

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 12 DE MAYO DE 2021.**

**ALCALDE PRESIDENTE:**

D. Santiago Cabello Muñoz

**CONCEJALES:**

D. Eduardo Lucena Alba

D. Jesús Manuel Agudo Cantero

D. Juan Bautista Escribano Alba

D<sup>a</sup>. Anastasia M<sup>a</sup>. Calero Bravo

D<sup>a</sup>. María Fernández Nevado

**SECRETARIA GENERAL:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pastora García Muñoz

En la ciudad de Pozoblanco, siendo las diez horas del día doce de mayo de dos mil veintiuno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Santiago Cabello Muñoz, asistido de mí, la Secretaria General, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pastora García Muñoz, se reunieron las personas al margen nominadas, a través de medios telemáticos, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local, conforme al "Orden del Día", comprensivo de los asuntos a tratar.

La Concejala doña Anastasia M<sup>a</sup> Calero Bravo, se incorpora a la sesión en el punto 11 del orden del día, y el Concejal don Eduardo Lucena Alba, abandona la sesión al finalizar la resolución del asunto 11 del orden del día.

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el correspondiente "Orden del Día", con el siguiente resultado:

**1.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó en primer lugar al pronunciamiento sobre la declaración de urgencia de la sesión, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 y 113.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Presidente sometió a la consideración de la Junta de Gobierno Local la ratificación sobre la urgencia de la sesión, siendo apreciada por unanimidad de los miembros asistentes, precediéndose acto seguido al debate y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la sesión.

**2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES.**

Vistas las siguientes disposiciones publicadas en:

**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**

- Núm. 94 de 20 de abril de 2021.- Corrección de errores de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

- Núm. 95 de 21 de abril de 2021.- Real Decreto-ley 6/2021, de 20 de abril, por el que se adoptan medidas complementarias de apoyo a empresas y autónomos afectados por la pandemia de COVID-19.

- Núm. 101 de 28 de abril de 2021.- Anuncio de notificación de 22 de abril de 2021 en procedimientos de incoación de expedientes sancionadores.

- Núm. 101 de 28 de abril de 2021.- Anuncio de notificación de 22 de abril de 2021 en procedimiento de citación para comparecencia por edicto.

Código seguro de verificación (CSV):

**2543 28B5 BBD4 69F2 1705**



254328B5BBD469F21705

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 15/9/2021

- Núm. 102 de 29 de abril de 2021.- Ley 6/2021, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil.

- Núm. 102 de 29 de abril de 2021.- Orden TMA/414/2021, de 26 de abril, por la que se establece el procedimiento de bonificación de los precios de transporte ferroviario de viajeros a los miembros de familias numerosas y su posterior liquidación a las empresas ferroviarias.

- Núm. 81 de 30 de abril de 2021.- Acuerdo de 20 de abril de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toman en consideración medidas extraordinarias relativas a los Centros de Día para personas mayores, Centros de Día y Centros Ocupacionales para personas con discapacidad y servicio de ayuda a domicilio.

- Núm. 82 de 3 de mayo de 2021.- Decreto 152/2021, de 27 de abril, por el que se determina el calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022.

- Núm. 107 de 5 de mayo de 2021.- Real Decreto-ley 8/2021, de 4 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en el orden sanitario, social y jurisdiccional, a aplicar tras la finalización de la vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

- Núm. 108 de 6 de mayo de 2021.- Anuncio de notificación de 30 de abril de 2021 en procedimiento notificación de requerimiento. (negociado de actividades, expediente D.I. \_2/20)

#### **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

- Núm. 71 de 16 de abril de 2021.- Orden de 12 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud a Entidades Locales Andaluzas para la realización de actuaciones en materia de juventud.

- Núm. Extraordinario 32 de 15 de abril de 2021.- Resolución de 15 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familia en Córdoba, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los municipios que se detallan.

- Núm. 70 de 15 de abril de 2021.- Orden de 5 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Núm. 71 de 16 de abril de 2021.- Extracto de la Resolución de 8 de abril de 2021, de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, por la que se convocan para el ejercicio 2021 las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de deporte, dirigidas a los clubes deportivos andaluces, a fin de fomentar la práctica deportiva y ayudar a sufragar los gastos derivados de la participación de sus equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional no profesional, categoría de edad absoluta con formato de liga en los niveles de competición máximo y submáximo (PLN).

Código seguro de verificación (CSV):

**2543 28B5 BBD4 69F2 1705**



254328B5BBD469F21705

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 15/9/2021

- Núm. 75 de 22 de abril de 2021.- Resolución de 16 de abril de 2021, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan ayudas económicas, en régimen de concurrencia no competitiva, a mujeres víctimas de violencia de género, para el ejercicio 2021.

- Núm. 75 de 22 de abril de 2021.- Extracto de la Resolución de 16 de abril de 2021, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva a mujeres víctimas de violencia de género para el ejercicio 2021.

- Núm. Extraordinario núm.36 de 22 de abril de 2021.- Decreto del Presidente 13/2021, de 22 de abril, por el que se prorrogan las medidas establecidas en el Decreto 9/2021, de 18 de marzo, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.

- Núm. Extraordinario núm. 36 de 22 de abril de 2021.- Resolución de 22 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Córdoba, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los municipios que se detallan.

- Núm. 76 de 23 de abril de 2021.- Orden de 6 de abril de 2021, conjunta de la Consejería de Educación y Deporte y de la Consejería de Salud y Familias, por la que se aprueban los programas de deporte en edad escolar que integran el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía en el curso 2020-2021.

- Núm. 77 de 26 de abril de 2021.- Orden de 20 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos e infraestructuras, destinadas al arraigo, la inserción y promoción social de personas inmigrantes y sus familias, la gestión de la diversidad cultural y el fomento de la cohesión social, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y Ayuntamientos andaluces, en el ámbito de las competencias de la Dirección General competente en materia de coordinación de Políticas Migratorias.

- Núm. 78 de 27 de abril de 2021.- Orden de 19 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la adquisición de equipamiento y a la realización de actuaciones en edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

- Núm. 79 de 28 de abril de 2021.- Extracto de la Orden de 30 de marzo de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021 las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento del deporte en edad escolar y para personas con discapacidad, en la actividad desarrollada por los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía (modalidad FCD).

- Núm. 79 de 28 de abril de 2021.- Orden de 30 de marzo de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021 las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento del deporte en edad escolar y para personas con discapacidad, en la actividad desarrollada por los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía (modalidad FCD).

- Núm. Extraordinario 38 de 28 de abril de 2021.- Decreto del Presidente 14/2021, de 28 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 9/2021, de 18 de marzo, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.



- Núm. Extraordinario 38 de 28 de abril de 2021.- Orden de 28 de abril de 2021, por al que se modifica la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19.

- Núm. Extraordinario 38 de 28 de abril de 2021.- Resolución de 28 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Córdoba, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los municipios que se detallan.

- Núm. 80 de 29 de abril de 2021.- Orden de 16 de abril de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021 las ayudas previstas en la Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía (PATCUL).

- Núm. 80 de 29 de abril de 2021.- Orden de 26 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a financiar servicios públicos locales en situaciones de mayor demanda estacional o temporal y en situaciones extraordinarias, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

- Núm. 80 de 29 de abril de 2021.- Extracto de Orden de 16 de abril de 2021, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, por la que se convocan, para el ejercicio 2021, las ayudas previstas en la Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía (PATCUL).

- Núm. 81 de 30 de abril de 2021.- Acuerdo de 20 de abril de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toman en consideración medidas extraordinarias relativas a los Centros de Día para personas mayores, Centros de Día y Centros Ocupacionales para personas con discapacidad y servicio de ayuda a domicilio.

- Núm. 82 de 3 de mayo de 2021.- Decreto 15 /2021, de 27 de abril, por el que se determina el calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022.

- Núm. Extraordinario 59 de 4 de mayo de 2021.- Decreto-ley 8/2021, de 4 de mayo, por el que se aprueba una línea de subvenciones destinadas a las Entidades Locales Autónomas Andaluzas para la financiación de actuaciones relacionadas con el desarrollo y ejecución de sus competencias, y se modifican varios decretos-leyes.

- Núm. 83 de 4 de mayo de 2021.- Orden de 23 de abril de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021 las ayudas previstas en la de 11 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC).

- Núm. 83 de 4 de mayo de 2021.- Extracto de la Orden de 23 de abril de 2021, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, por la que se convocan, para el ejercicio 2021, las ayudas previstas en la Orden de 11 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC).



- Núm 40 extraordinario de 5 de mayo de 2021.- Orden de 5 de mayo de 2021, por la que se actualiza el Anexo del Decreto del Presidente 14/2021, de 28 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 9/2021, de 18 de marzo, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.

- Núm 40 extraordinario de 5 de mayo de 2021.- Resolución de 5 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Córdoba, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los municipios que se detallan.

- Núm. 85 de 6 de mayo de 2021.- Extracto del Decreto-ley 6/2021, de 20 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), para los sectores de los establecimientos hoteleros, de los establecimientos de apartamentos turísticos, de los campamentos de turismo y de los complejos turísticos rurales, y se modifican otras disposiciones normativas.

#### **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.-**

- Núm. 71 de 16 de abril de 2021.- Decreto de Alcaldía, de fecha 14 de abril de 2021, con núm. De resolución 2021/0000820, en el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/excluidos para tomar parte en la convocatoria para la provisión, con carácter interino, mediante concurso, de la plaza de Intervención General, clase segunda, correspondiente a la subescala de Intervención-Tesorería vacante del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

- Núm. 71 de 16 de abril de 2021.- Decreto de Alcaldía, de fecha 14 de abril de 2021, con núm. De resolución 2021/0000821, en el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/excluidos para tomar parte en la convocatoria para la provisión, con carácter interino, mediante concurso, de la plaza de Tesorería, clase segunda, correspondiente a la subescala de Intervención-Tesorería vacante del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

- Núm. 80 de 29 de abril de 2021.- Anuncio del expediente de "Proyecto de Actuación para legalización de Instalación en explotación ganadera de vacuno de leche". Parcela 7 del Polígono 36 de Catastro de Rústica. Paraje "Rozas Viejas".

- Núm. 80 de 29 de abril de 2021.- Extracto de acuerdo de fecha 13 de abril de 2021 de la Junta de Gobierno de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas que desarrollen Proyectos, Programas y Actividades para conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo u orientación sexual, en la provincia de Córdoba, 2021.

- Núm. 80 de 29 de abril de 2021.- Extracto del acuerdo de fecha 13 de abril de 2021 de la Junta de Gobierno de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades locales de la provincia orientada a promover la realización de actuaciones, estudios e inversiones relacionadas con la recuperación de la memoria democrática de la Diputación de Córdoba correspondientes al ejercicio de 2021.

- Núm. 81 de 30 de abril de 2021.- Acuerdo definitivo sobre el expediente de modificación de determinadas ordenanzas fiscales para el ejercicio 2021, probado por este Ayuntamiento, con carácter provisional en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero y publicado en el BOP n.º 43 de fecha 5 de marzo, al no haberse formulado reclamación o reparo alguno contra éste.

Código seguro de verificación (CSV):

**2543 28B5 BBD4 69F2 1705**



254328B5BBD469F21705

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 15/9/2021

- Núm. 85 de 6 de mayo de 2021.- Anuncio del Extracto del acuerdo de 27 de abril de 2021 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas del programa “Fomento del Empleo menores de 35 años”.

- Núm. 86 de 7 de mayo de 2021.- Anuncio del Excmo. Ayto. De Pozoblanco: “El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 15 de abril de 2021, acordó la Modificación-Ampliación de uso de Equipamiento Social-Comercial de la parcela M.2.2. del PP-R1 a otros usos dotacionales, que permitan la implantación en la misma de Equipamiento Institucional, Cultural, Social, Comercial Público y Servicios Generales.”

- Núm. 88 de 11 de mayo de 2021.- Extracto del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2021 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a empresas y entidades privadas de la provincia de Córdoba para el fomento del empleo de mujeres con dificultades de inserción social, programa “EMPLE@” durante el año 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó quedar enterada del contenido de dichas disposiciones y que se dé traslado de las mismas a las Delegaciones de Servicio y Negociados administrativos que les afecten, para su conocimiento y oportunos efectos.

### 3.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE MODIFICACIÓN DE PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA EL BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DEL CINTURÓN VERDE METROPOLITANO DE POZOBLANCO (GEX 5112/2017)

Resultando que en sesión extraordinaria y urgente de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2021 se acordó aprobar la propuesta presentada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, para el **Balizamiento y Señalización del Cinturón Verde Metropolitano de Pozoblanco**, cuyo objeto es la identificación sobre el terreno del nuevo dominio público pecuario resultante de la modificación de trazado de las vías pecuarias “Cordel de la Campiña” (Sector PP-10 y SUNS-11), Vereda de Villanueva del Duque (sectores PP-15A y PPI-5B), Vereda de Hinojosa (PP-I1, PP-I2 y PP-R5) y Colada de Dos Torres (PP-P1 y PP-I1), en el marco del Proyecto de Innovación de Normas Subsidiarias, así como la solicitud de permuta de los terrenos identificados en el expediente, y la tasación de terrenos efectuados mediante Resolución de 11 de febrero de 2020, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, corregida por Resolución de 5 de octubre de 2020 de la misma Dirección General de rectificación de errores, siendo la forma de compensación de la diferencia de valor la ejecución por parte de la Comunidad Autónoma de la propuesta de Balizamiento del Cinturón Verde Metropolitano aprobada, dando cumplimiento a lo acordado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28 de enero de 2021, en cuanto a que la preceptiva compensación económica de valores pueda llevarse a cabo mediante la ejecución por parte de la Administración Autonómica, de actuaciones cuya obligación corresponde al Ayuntamiento o bien que redunden en beneficio directo del mismo por importe como mínimo igual a mencionada diferencia de valor y conforme al asesoramiento de la Secretaría Municipal.

Dada cuenta del escrito remitido por la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos con fecha 4 de mayo de 2021 y registro n.º 3921, en el que se expone que habiendo recibido acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril mediante el que se aprueba el presupuesto elaborado por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para el balizamiento y señalización del Cinturón Verde de Pozoblanco, a fin de continuar con el procedimiento de permuta de los terrenos procedentes de la modificación de vías pecuarias, por parte de la Dirección General de Patrimonio se ha recibido la **siguiente observación, que paraliza la tramitación del trámite**, cuyo tenor es el que se indica a continuación:

*“La diferencia de valor entre los terrenos de la CAA y los del Ayuntamiento es de **16.820,79 €** y*

Código seguro de verificación (CSV):

**2543 28B5 BBD4 69F2 1705**



254328B5BBD469F21705

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 15/9/2021

según el último acuerdo del Ayuntamiento de fecha 21 de abril de 2021 el presupuesto de ejecución de las obras a (Consejería de Agricultura, Balizamiento y Señalización) asciende a la cantidad de **25.877,61 €**. Esto supone una diferencia a favor del Ayuntamiento que no sería correcta en un expediente de permuta. La Consejería no puede asumir un gasto mayor a la diferencia de los terrenos”.

Atendiendo a la observación realizada se ha procedido a valorar nuevamente los trabajos, ajustando el presupuesto de balizamiento y señalización al importe exacto de la diferencia de valor entre los bienes objeto de permuta, para ello se ha tenido que disminuir el número de balizas, manteniendo la longitud objeto de balizamiento y la señalización.

A dicho escrito se adjunta por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible nuevo Documento Técnico que regirá el Balizamiento, Señalización del Cinturón Verde Metropolitano de Pozoblanco, en el que se indica el presupuesto de ejecución por Administración-Agencia Pública total asciende a 16.820,79 €.

A la vista del mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el nuevo Documento Técnico que regirá el Balizamiento, Señalización del Cinturón Verde Metropolitano de Pozoblanco de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, cuyo presupuesto de ejecución por Administración-Agencia Pública total asciende a 16.820,79 €, manteniéndose vigentes el resto de acuerdos adoptados en por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 21 de abril de 2021.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a efectos de continuar con la tramitación del expediente, así como su remisión Dirección General de Patrimonio junto con los datos catastrales sobre los terrenos que va a aportar el Ayuntamiento al expediente de permuta, a efectos de continuar con la tramitación del expediente.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios, a la Oficina Técnica de Obras y al Departamento de Patrimonio, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE FORMACIÓN PRESENCIAL (TALLERES Y CURSOS) (EX 454/2021).**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Igualdad, D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Inmaculada Reyes Cuadrado, exponiendo que ante el nuevo panorama social que se presenta y salvaguardando todas las medidas de seguridad que deben prevalecer ante la nueva situación, acabado el estado de alarma, la Concejalía propone volver a retomar la formación en su Área, con las limitaciones precisas, tanto en las dependencias del centro municipal de información a la Mujer, como fuera de ellas, contemplando espacios ajenos y amplios, por las características peculiares de algún curso, con la realización de los siguientes talleres:

1. **Taller de seguridad básica en internet, para concienciar y sensibilizar** sobre los problemas cotidianos a los que nos enfrentamos ante las nuevas tecnologías que conviven en nuestra vida diaria, procesos y aplicaciones que se generan, de los que hay que conocer las ventajas e inconvenientes, consecuencias positivas y negativas de su uso.

Comprende los siguientes módulos, a impartir en 15 horas, en horario de mañanas, dos días a la semana en la sala de formación del Cmim.

1.1. Módulo I: Nuestros datos en internet



1.1.1. Conoce tus derechos . Uso de datos en internet

1.1.2. Cómo navegar de forma segura

1.2. Módulo II: Compras

1.2.1. Búsqueda efectiva

1.2.2. Identificación de sitios seguros

1.2.3. Formas de pago seguras.

1.3. Módulo 3: RRSS, privacidad en las redes.

1.4. Antivirus

1.5. Peticiones, cuestiones Resolución de dudas.

2. **Talleres de Cosmética natural**, retornar a nuestra naturaleza, para conocer e identificar las propiedades y los beneficios de las plantas de nuestra localidad, aceites, jabones, perfumes naturales. Esta cosmética es menos agresiva que la convencional, tiene beneficios para el medio ambiente ya que su fabricación no provoca residuos químicos perjudiciales, ni utiliza productos derivados del petróleo.

Impartido por cosmética Pedroches, en su establecimiento, dirigido a 8 personas en cada taller o para 15 en el exterior habilitado por carpa, en el patio trasero.

Se imparten los siguientes módulos:

- |  |           |
|--|-----------|
| 1. Taller de jabón cosmética artesanal | 4 horas   |
| 2. Taller crema artesanal              | 2 horas   |
| 3. Bálsamo labial                      | 1 hora    |
| 4. Oleatos                             | 2 ½ horas |
| 5. Tinturas                            | 2 ½ horas |
| 6. Taller jabón tradicional para lavar | 2 horas   |

3. **Curso de iniciación a la fotografía digital con cámara de controles manuales.**

Se impartirá en un aula del centro de iniciativas empresariales, lunes y miércoles de 17.30 h. a 20 h., para 12 personas.

Módulos:

- 1.- La luz. Redescubriendo el fundamento de la fotografía.
- 2.- Historia de la fotografía.
- 3.- Partes de una cámara fotográfica. ¿Cómo se coge una cámara?
- 4.- Fundamentos de la fotografía digital. Los megapíxeles.
- 5.- La lente. Tipos de objetivos y características.
- 6.- La exposición. Velocidades de obturación.





- 6.- El diafragma y la profundidad de campo.
- 7.- Tiempos de obturación. "Congela y descongela" tus fotos.
- 8.- La sensibilidad ISO.
- 9.- Relación entre obturación, diafragma e ISO.
- 10.- El histograma y el rango dinámico. Datos exif de las fotos.
- 11.- Tipos de cámaras digitales. ¿Qué cámara necesito?
- 12.- Modos de trabajo de una cámara fotográfica.
- 13.- La medición de luz de la escena. Temperatura de color.
- 14.- El enfoque.
- 15.- El flash
- 16.- Accesorios y mantenimiento. Trípode y bolso.
- 17.- Composición. Reglas Básicas.
- 18.- Tipos de encuadre y posiciones de la cámara.
- 19.- Perspectiva. Líneas y diagonales.
- 20.- Tipos de plano.
- 21.- Fotografía de retrato.
- 22.- Fotografía de paisaje.
- 23.- Fotografía nocturna.
- 24.- El reportaje. Encuadre y tema.

**DINÁMICA:**

- Clases teóricas y prácticas dentro y fuera del aula.
- Se proponen ejercicios de todo el tamaño para ir asimilando de forma correcta.
- Revisión de los ejercicios en clase.

**Presupuesto (IVA, incluido)**

<b>1. Docencia Taller seguridad básica en internet</b>	726,00 €
Juan Pedro Casero Cebrián (CIF: 80149841Q)	
<b>2. Docencia y materiales didácticos de cosmética</b>	1.028,50 €
Cosmética Pedrosches, S.C.A. (CIF: F50046394)	
<b>3. Docencia curso de iniciación a la fotografía</b>	1.600,00 €
Rafael Sánchez Muñiz (CIF: 30207048K)	

Vistos los informes emitidos por la Concejala Delegada de Igualdad de fecha 3 de mayo de 2021, sobre la necesidad e idoneidad en relación al gasto anteriormente indicado, así como la justificación de las entidades seleccionadas, y que éstas no has suscrito más contratos menores que, individual o conjuntamente superen los límites de 15.000,00 €.

Código seguro de verificación (CSV):

**2543 28B5 BBD4 69F2 1705**



254328B5BBD469F21705

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 15/9/2021

-Para el **Taller de seguridad básica en internet, para concienciar y sensibilizar**, las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado, son la sensibilización y concienciación sobre los problemas cotidianos a los que nos enfrentamos ante las nuevas tecnologías que conviven en nuestra vida diaria.

Se justifica la idoneidad del contrato y del contratista seleccionado ya que desde hace unos años, este empresario trabaja aplicando dinámicas y herramientas punteras en la formación siendo eficaz, positivo e innovador su conocimiento en el contenido propuesto.

-Para el **Talleres de Cosmética natural**, las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado son las de retornar a nuestra naturaleza, para conocer e identificar las propiedades y los beneficios de las plantas de nuestra localidad, olores, jabones, perfumes naturales. Se justifica la idoneidad del contrato y del contratista seleccionado, por ser una empresa que viene trabajando en la zona de forma tradicional, aplicando técnicas y herramientas que respetan el entorno natural, para dar a conocer los beneficios y aprovechamiento de las plantas.

-Para el **Curso de iniciación a la fotografía digital con cámara de controles manuales**, las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado es la continuidad en la consecución de logros perseguidos, a la largo de los años, mediante la realización de esta formación, proporcionando alternativas reales y viables, motivadas por el desarrollo de técnicas de aprendizaje.

Se justifica la idoneidad del contrato y del contratista seleccionado por ser un docente pionero en esta Concejalía de Igualdad, a través de más de 15 años, de cursos de fotografía, desde el grado o nivel de inicio hasta los de perfeccionamiento, apostando por el desarrollo y ejecución de los mismos, en los años acontecidos.

Se trata de contratos menores regulado en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Constando en el expediente **documento de Retención de Crédito con número de operación 22021002190; comunicando a los adjudicatarios que deberán hacer constar dicho número en su factura.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero:** Contratar con don **Juan Pedro Castro Cebrían**, la realización del **taller de seguridad básica en internet** por un importe de **726,00 € (IVA incluido)**, al considerar su oferta conveniente a los intereses municipales.

**Segundo:** Contratar con la entidad **Cosmética Pedroches, S.C.A.**, la realización de los **talleres de cosmética natural**, por un importe de **1.028,50 € (IVA incluido)**, al considerar su oferta conveniente a los intereses municipales.

**Tercero:** Contratar con **Rafael Sánchez Ruíz**, la realización del **curso de iniciación a la fotografía digital con cámara de controles manuales**, por un importe de **1.600,00 € (IVA incluido)**, al considerar su oferta conveniente a los intereses municipales.

**Cuarto:** Notificar el presente acuerdo a las empresas ofertantes, así como dar traslado a la Concejalía Delegada del Servicio, al Centro de Información a la Mujer, y a la Intervención de Fondos al objeto de habilitar el crédito suficiente para dar efectividad a lo acordado.

**5. PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES E INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA LA ADQUISICIÓN DE PINCHADORA Y AIREADO PARA SUPERFICIES DE CÉSPED NATURAL EN EL ESTADIO MUNICIPAL-CIUDAD DEPORTIVA-CAMPO DE GOLF GEX.3828/2021)**



Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, D. Eduardo Lucena Alba, exponiendo la necesidad de adquirir una pinchadora y aireado para superficies de césped natural para el Estadio Municipal Ciudad Deportiva Campo de Golf.

Visto el presupuesto presentado por la **empresa Green Movers, Mecánica y Servicios Zonas Verdes, S.L.** provisto del C.I.F. n.º B-09380635, por importe de **5.868,50 € (i.v.a. incluido)**.

Vistos el informe emitido por el Concejal Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas de fecha 9 de marzo de 2021, sobre la necesidad e idoneidad de la adquisición de una aireadora y pinchadora GA24AERATOR para labores de mantenimiento en las instalaciones deportivas (Estadio de Fútbol-Ciudad Deportiva- Campo de Golf), ya que hasta ahora se ha estado contratando este servicio a empresas externas y con esta adquisición se pretende tener recursos propios y ahorrar en costes.

Se justifica la idoneidad del contrato y la empresa seleccionada GREEN MOVERS, MECÁNICA Y SERVICIOS DE ZONAS VERDES, S.L., al disponer de servicio técnico en Pozoblanco y tener una máquina referente en el mercado.

Se trata de un contrato menor regulado en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Constando en el expediente **documento de Retención de Crédito con número de operación 22021002191; comunicando al adjudicatario que deberá hacer constar dicho número en su factura.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos.

**Primero:** Adquirir una máquina pinchadora y de aireado para superficies de Césped Natural en el Estadio Municipal-Ciudad Deportiva-Campo de Golf a la empresa **GREEN MOVERS, Mecánica y Servicios de zonas verdes, S.L.**, con CIF.-B09380635 por un importe de **5.850,00 € (i.v.a. incluido)**, al considerar su oferta conveniente a los intereses municipales.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo a la empresa ofertante, así como dar traslado al Concejal Delegado del Servicio y a la Intervención de Fondos, al objeto de habilitar el crédito suficiente para dar efectividad a lo acordado.

#### **6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES E INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA EL MONTAJE DE TEE DE PRÁCTICAS PARA EL CAMPO DE GOLF.(GEX.3830/2021).**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, D. Eduardo Lucena Alba, exponiendo la necesidad de contratar el montaje de Tee de prácticas para el Campo de Golf de Pozoblanco.

Visto el presupuesto presentado por la empresa **DecoGrass Césped Artificial, S.L.** provisto del C.I.F. n.º B-88054611, por importe de **3.600,00 € + i.v.a.**

Visto el informe emitido por el Concejal Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas de fecha 9 de abril de 2021, sobre la necesidad e idoneidad del contrato y contratista seleccionado, para la colocación de un TEE en la calle prácticas de césped artificial de 20 metros lineales, al considerar la más conveniente la que dispone de Convenio con la Federación Española de Golf.

Se trata de un contrato menor regulado en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Constando en el expediente **documento de Retención de Crédito con número de operación 22021002192**; comunicando al adjudicatario que deberán hacer constar dicho número en su factura.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero:** Contratar con la empresa **DECOGRÁS CÉSPED ARTIFICIAL, S.L.**, la construcción de TEE Line en el Club de Golf de Pozoblanco, **por un importe de 3.600,00 € + i.v.a.**, al considerar su oferta conveniente a los intereses municipales.

**Será de cuenta del Ayuntamiento de Pozoblanco la adaptación y mejora de la superficie.**

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo a la empresa contratada, así como dar traslado al Departamento de Patrimonio, Concejal Delegado del Servicio y a la Intervención de Fondos, al objeto de habilitar el crédito suficiente para dar efectividad a lo acordado.

#### **7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA CLIMATIZACIÓN DE 6 SALAS DEL CENTRO IMPULSA 10. (GEX.3831/2021).**

Resultando que en Junta de Gobierno Local de fecha 28 de enero de 2021 se acuerda requerir informe a la Oficina Técnica de Obras y Urbanismo sobre la situación actual del sistema de climatización del Centro Impulsa Pozoblanco.

Con fecha 23 de febrero de 2021 se emite informe por la Arquitecta y el Arquitecto Técnico Municipal, en el que se hace constar que la solución consiste en dotar a las salas n.º 1, 2, 3 y 4 de bombas de calor multisplit de cassette inverter de 7.200-7.900 calorías, para empotrar en techo de módulos y enlace frigorífico con tubería de cobre a la unidad exterior. Las salas 8 y 9, se climatizarán con las máquinas números 3 y 4 existentes, dotándolas de rejillas, opción motorizada para su regulación independiente de pasillos. La sala denominada **AVES** planos, está solucionada al alimentarse de la máquina existente n.º 3. Se resolverá el problema de la **SALA DE ESTAR** sustituyendo la actual rejilla de impulsión por otra motorizada. A este informe se adjunta presupuesto de la empresa Solar del Valle Ingeniería e Instalaciones.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, D. Eduardo Lucena Alba, exponiendo la necesidad de dotar de climatización 6 Salas del Centro Impulsa 10 y adaptación de otras al sistema central de climatización.

Se han solicitado presupuestos a empresas del sector, recibándose las ofertas que a continuación se indican:

<b>EMPRESAS</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA</b> (i.v.a. incluido)
<b>TECNIVALLE, S.C.P.</b> CIF: J14964795	11.382,47 €
<b>CLIMASOLVIDAL</b> <b>Hnos. Vidal R. de los Ríos, S.C.P.</b> CIF: J14988455	<b>10.550,26 €</b>

Viso el informe emitido por el Concejal Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas de fecha 9 de abril de 2021, sobre la necesidad e idoneidad del contrato y contratista seleccionado, para la climatización de varias salas del Centro Impulsa 10 y adaptación de otras al sistema central de climatización, al considerar la mejor oferta económica, servicio técnico en Pozoblanco y resolución de problemas planteados.



Por parte de la Secretaria de la Corporación, ante la consulta efectuada por el Alcalde-Presidente, se aclara que la presente propuesta obedece a un expediente independiente al expediente informativo iniciado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 8 de marzo de 2021. El presente obedece a dar solución al sistema de climatización del Centro Impulsa Pozoblanco.

Se trata de un contrato menor regulado en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Constando en el expediente **documento de Retención de Crédito con número de operación 22021002193; comunicando al adjudicatario que deberá hacer constar dicho número en su factura.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero:** Contratar con la empresa Hnos. Vidal Redondo, S.C.P., la instalación y puesta en marcha de equipos de climatización para 6 salas del Centro Impulsa 10 y adaptación de otros al sistema central de climatización, **por un importe de 10.550,26 € (i.v.a. incluido)**, al considerar su oferta conveniente a los intereses municipales.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo a las empresas oferente, así como dar traslado al Concejal Delegado del Servicio, a la Concejala Delegada de Obras Urbanismo y Servicios, a la Oficina Técnica de Obras al objeto de comprobar la adecuación de las características técnicas del presupuesto más barato, así como a la Intervención de Fondos, al objeto de habilitar el crédito suficiente para dar efectividad a lo acordado.

#### **8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES PARA ACTUACIÓN DE LIMPIEZA, REPARACIÓN EN PISTA CENTRAL Y PISTA 2 DE TENIS. SUMINISTRO Y APLICACIÓN DEL RESURFACING GREENSET EN AMBAS PISTAS (GEX 3999/2021).**

**(Se incorpora a la sesión, la Concejal doña Anastasia Mª Calero Bravo).**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, D. Eduardo Lucena Alba, exponiendo la necesidad de actuación para limpieza, reparación en pista central y pista 2 de tenis, suministro y aplicación del resurfacing GreenSet en ambas pistas.

Se ha solicitado presupuesto a la empresa **Green Set Worldwide, S.L.** con CIF nº: B62439369, habiéndose recibido oferta económica por importe de **17.787,00 € (i.v.a. incluido).**

Visto el informe emitido por el Concejal Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas de fecha 9 de abril de 2021, sobre la necesidad e idoneidad del contrato y contratista seleccionado, para la limpieza, reparación en pista central y pista 2. Suministro y aplicación del resurfacing GreenSet en ambas pistas, al ser la empresa que tiene este tipo de producto, el cual ya fue aplicado por esta misma en ocasiones anteriores.

Incorporándose al expediente certificado emitido por don Javier Sánchez Vicario, como presidente y CEO de la empresa GreenSet Worldwide, S.L. haciendo constar que esta empresa suministra e instala sus sistemas de revestimientos para tenis en exclusiva y no permite que terceras empresas compren y/o instalen sus productos en España.

Se trata de un contrato menor regulado en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Constando en el expediente **documento de Retención de Crédito con número de operación 22021002194; comunicando al adjudicatario que deberá hacer constar dicho número en su factura.**



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero:** Contratar con la empresa **GreenSet Worldwide, S.L.**, la limpieza, reparación en pista central y pista 2 de tenis. Suministro y aplicación del resurfacing GreenSet en ambas pistas, **por un importe de 17.787,00 (i.v.a. incluido)**, al considerar su oferta conveniente a los intereses municipales, ya que es la empresa que suministra e instala sus sistemas de revestimientos para tenis en exclusiva y no permite que terceras empresas compren y/o instalen sus productos en España.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como dar traslado al Concejal Delegado de Deportes y a la Intervención de Fondos, al objeto de habilitar el crédito suficiente para dar efectividad a lo acordado.

**9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES CON MOTIVO DE LA INSTALACIÓN DE BOMBA PARA AIREADO DEL AGUA DEL LAGO QUE DA COBERTURA DE RIEGO A LOS GREEN Y TEE DEL CAMPO DE GOLF (GEX 4000/2021).**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, don Eduardo Lucena Alba, exponiendo la necesidad de la instalación de una bomba para aireado del agua del lago que da cobertura de riego a los green y tee del Campo de Golf de Pozoblanco, debido a la rotura de la bomba existente y la necesidad imperiosa de llevar el agua del lago que da cobertura de riego a los green y tee del Campo de Golf.

Visto el informe emitido por el Concejal Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas de fecha 9 de abril de 2021, sobre la necesidad e idoneidad del contrato y contratista seleccionado, para la adquisición e instalación de una bomba como fuente de aireado del lago en el Campo de Golf, al considerar la oferta conveniente a los intereses municipales y dar servicio técnico cercano.

Visto el presupuesto presentado por la empresa **Representaciones Torralba, S.L.** provisto del C.I.F. n.º B-13561295, por importe de **2.305,00 € + i.v.a.**,

Se trata de un contrato menor regulado en el artículo 128.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Constando en el expediente **documento de Retención de Crédito con número de operación 22021002195; comunicando al adjudicatario que deberá hacer constar dicho número en su factura.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero:** Adquirir con la empresa **Representaciones Torralba, S.L.** UN AIREADOR FRACTIONAL 1/2 HP, por importe de **2.305,00 euros mas i.v.a.**, cuyo presupuesto incluye la instalación y puesta en marcha de la bomba, considerando la oferta conveniente a los intereses municipales.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como dar traslado al Departamento de Patrimonio al Concejal Delegado del Servicio y a la Intervención de Fondos, al objeto de habilitar el crédito suficiente para dar efectividad a lo acordado.

**10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES PARA ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL PARA PARQUE DE EDUCACIÓN VIAL Y FORMACIÓN EN LA MOVILIDAD SOSTENIBLE DENTRO DEL PROYECTO POZOBLANCO SE MUEVE (GEX 3996/2021).**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, D. Eduardo Lucena Alba, exponiendo la necesidad de la adquisición de diverso material para



el Parque Educación Vial y Formación en la movilidad sostenible, dentro del Proyecto "POZOBLANCO SE MUEVE".

Visto el informe emitido por el Concejal Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas de fecha 9 de abril de 2021, sobre la necesidad e idoneidad del contrato y contratista seleccionado, para la adquisición de material para la formación en el Parque Educación Vial, al considerar la oferta conveniente a los intereses municipales y ser la empresa que dispone de este tipo de productos con servicio técnico dentro de la localidad.

Visto el presupuesto presentado por la empresa **ECO-MOVING, S.C.P.** provisto del C.I.F. nº 156104946, por importe de **2.540,00 € + I.V.A.**

Se trata de un contrato menor regulado en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 3 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Constando en el expediente **documento de Retención de Crédito con número de operación 22021002196**; comunicando al adjudicatario que deberá hacer constar dicho número en su factura.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos.

**Primero:** Adquirir a la empresa **ECO-MOVING, S.C.P.** diverso material consistente en: 2 coches eléctricos infantil una plaza, 3 patinetes eléctricos infantil, 2 patinetes eléctricos juvenil y 3 bicicletas eléctricas, para formación en el Parque Educación Vial, dentro del Proyecto POZOBLANCO SE MUEVE, por importe de **2.540,00 + i.v.a.**, al considerar su oferta conveniente a los intereses municipales.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como dar traslado al Departamento de Patrimonio, al Concejal Delegado del Servicio y a la Intervención de Fondos, al objeto de habilitar el crédito suficiente para dar efectividad a lo acordado.

#### **11.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN PARA REACTIVACIÓN DEL CAMINO ESCOLAR POZOBLANCO (GEX 4402/2021).**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación, doña Anastasia M<sup>a</sup> Calero Bravo, exponiendo que desde la Concejalía de Educación se tiene previsto llevar a cabo una propuesta de reactivación del Programa Camino Escolar Pozoblanco con LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VÍDEOS COLABORATIVOS que serán los elementos claves de esta acción de mantenimiento del Programa.

Esta actuación consiste en generar DOS vídeos promocionales con la colaboración activa del alumnado del tercer ciclo de primaria de los tres colegios en los que se ha implantado hasta el momento el programa de Camino Escolar (CEIP Virgen de Luna, CEIP Manuel Cano Damián y CEIP La Inmaculada):

-1. Aventuras y desventuras de mis abuelos de camino al colegio.

#MiAbuelolbaAlcaminando (alumnado de 5º curso).

-2º. Me gusta ir andando al colegio porque...

#MegustaAndarCaminoAlCole (alumnado de 6º curso).

Estos vídeos pretenden recordar tanto a familias como al resto de la ciudadanía pozoalbense las bondades y beneficios físicos y psicosociales de los caminos escolares a pie utilizando herramientas de sensibilización que traspasen la barrera de "lo práctico" y apelen a valores tradicionales y emocionales. Con este planteamiento se considera que la participación activa de los escolares en el vídeo y la implicación de generaciones anteriores logrará ese vínculo emocional necesario para un compromiso

Código seguro de verificación (CSV):

**2543 28B5 BBD4 69F2 1705**



254328B5BBD469F21705

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 15/9/2021

social con la salud de la comunidad educativa en materia de aire limpio, seguridad y salud infantil.

El **presupuesto** de la actividad asciende a la cantidad de:

- Producción y distribución de vídeos colaborativos.....2.413,95 €

En el caso de que no se desarrolle algunas de las actuaciones planteadas dentro del concurso propuesto, a esta cantidad se le descontaría el coste de la actuación que no se desarrolle.

- Imprevistos.....500,00 €

**TOTAL PRESUPUESTO: 2.913,95€**

Dada cuenta del presupuesto presentado por doña Eva Puche Navarro con DNI nº 30.531.210-M para la edición de dos vídeos colaborativos que serán difundidos por los medios de comunicación locales y por las vías telemáticas de los colegios, por importe de **2.413,95 € (i.v.a. incluido)**.

Visto el informe emitido por la Concejala Delegada de Educación de fecha 9 de abril de 2021, sobre la necesidad e idoneidad del contrato y la profesional seleccionada para el desarrollo de la actividad Producción y Distribución de dos vídeos colaborativos "VAMOS ANDANDO AL COLE".

Se trata de un contrato menor regulado en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Constando en el expediente **documento de Retención de Crédito con número de operación 22021002197; comunicando a la adjudicataria que deberá hacer constar dicho número en su factura.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, a lo largo de los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar la propuesta de referencia en términos expresados, así como el gasto al que asciende la reactivación del Programa Camino Escolar Pozoblanco, **2.913,95 €.**

**Segundo:** Contratar con **doña Eva Puche Navarro** la Producción y Distribución de dos vídeos colaborativos dentro del programa 'Camino Escolar', **por un importe de 2.413,95 € (i.v.a. incluido)**, al considerar su oferta conveniente a los intereses municipales.

**Tercero:** Notificar el presente acuerdo a la interesada, así como dar traslado a la Concejala Delegada de Educación y a la Intervención de Fondos, al objeto de habilitar el crédito suficiente para dar efectividad a lo acordado.

## **12.- SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN JURÍDICA DE EDIFICACIÓN EN SUELO URBANIZABLE ORDENADO SITUADO EN PARAJE "CUESTA LA EMILIANA", A INSTANCIA DE DON VICENTE CASTRO GALBIS (GLX 2693/2020).**

(Se acuerda en la sesión el Concejal don Eduardo Lucena Alba).

Dada cuenta del escrito presentado por don Vicente Castro Galbis de fecha 14 de mayo de 2020, solicitando certificación administrativa acreditativa de reconocimiento de situación jurídica de las edificaciones existentes en Ctra. Alcaracejos, s/n, en el paraje conocido como "Cuesta de la Emiliana", parcela que forma parte del sector denominado PP-15A de las NNSS de Planeamiento de Pozoblanco, estando clasificado como Suelo Urbanizable Ordenado de Uso Industrial.

Con fecha 21 de octubre de 2020 se recibe informe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo. Unidad territorial Pedroches de la Diputación Provincial de Córdoba, solicitado por esta Administración, informe técnico previo al reconocimiento de edificaciones en suelo urbanizable, relativo a edificación propiedad de don Vicente Castro Galbis, y que concluye que *"una vez analizada la documentación*

Código seguro de verificación (CSV):

**2543 28B5 BBD4 69F2 1705**



254328B5BBD469F21705

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 15/9/2021



presentada por el interesado y de conformidad con lo informado, este Servicio entiende que resulta procedente la realización por el Ayuntamiento de la siguiente actuación:

*"Expedir certificación administrativa comprensiva de los siguientes extremos:*

*-Que la edificación de uso industrial analizada en el presente informe se localiza en Suelo Urbanizable, conforme a lo establecido en las NN.SS. de Pozoblanco; que reúne los requisitos de edificación terminada conforme al artículo 1.2.e del Decreto-ley 3/2019 de 24 de septiembre y con anterioridad a la prescripción del plazo de cuatro años a la entrada en vigor de la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo.*

*-Que el régimen legal aplicable a la referida edificación es el de edificaciones con licencia urbanística, artículo 2.1 del Decreto-ley 3/2019, y por tanto, procedería la concesión de licencia urbanística de utilización.*

*-Que conforme al apartado 2 del artículo 2 del citado Decreto-ley, las personas propietarias de las citadas edificaciones podrán recabar del Ayuntamiento certificación administrativa en la que se hará constar el régimen aplicable a las mismas. En este sentido, el régimen urbanístico de la edificación será el de fuera de ordenación establecido en el artículo 225 de NN.SS. de Pozoblanco. Asimismo el régimen urbanístico de suelo urbanizable será el establecido en el artículo 53 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía".*

Con fecha 5 de febrero de 2021 se presenta escrito por parte de don Vicente Castro Galbis solicitando de nuevo se emita certificación administrativa comprensiva de los siguientes extremos:

*"-Que la edificación de uso industrial analizada en el presente informe se localiza en Suelo Urbanizable, conforme a lo establecido en las NN.SS. de Pozoblanco.*

*-Que reúne los requisitos de edificación terminada conforme al artículo 1.2.e del Decreto-ley 3/2019 de 24 de septiembre y con anterioridad a la prescripción del plazo de cuatro años a la entrada en vigor de la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo.*

*-Que el régimen legal aplicable a la referida edificación es el de edificaciones con licencia urbanística, artículo 2.1 del Decreto-ley 3/2019, y por tanto procede la concesión de licencia urbanística de utilización".*

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de la Corporación de fecha 18 de marzo de 2021 tras su puesta a disposición del expediente en fecha 5 de marzo de 2021, sobre antecedentes de hecho, legislación aplicable y fundamentos jurídicos, y en el que se concluye que a la vista de la documentación aportada y del informe obrante en el expediente, con carácter previo a la emisión de la certificación administrativa de la situación legal de fuera de ordenación de la edificación en suelo urbanizable, identificada como 5495813UH3469N0001DU, situada en el paraje conocido como "Cuesta de La Emilianita" habrá de aportarse al expediente:

**Un certificado emitido por técnico competente con el preceptivo visado colegial en el que se indique de manera clara y expresa la identificación y ubicación de la edificación respecto de la que se pretende la emisión de la certificación administrativa, año de construcción y superficie construida, así como mantenimiento del uso originario de la edificación, al existir discrepancias entre la documentación obrante en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015.**

**-De conformidad con el informe técnico incorporado al expediente habrá de aportarse contrato de mantenimiento de fosa séptica.**



Mediante escrito de Alcaldía de fecha de registro de salida 7 de abril de 2021 se requiere al interesado, para que en un plazo de diez días hábiles aporte la documentación a que se hace referencia en el citado informe jurídico.

Con fecha 26 de abril de 2021 se presenta escrito por don Francisco Angel Muñoz Muñoz, en representación de don Vicente Castro Galbis (se incorpora autorización de representación), adjuntando la documentación requerida consistente en:

**-Contrato mantenimiento fosa séptica.**

**-Certificado de Seguridad y Solidez, Salubridad y Habitabilidad,** correspondiente al inmueble sito en Polígono Industrial "La Emiliana" en Ctra. De Alcaracejos s/n de Pozoblanco visado con número 01357-20 por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba con fecha 26 de abril de 2021, dicho inmueble localizado según catastro en Ctra. A-420 DE Marmolejo a Belalcázar, nº 11, formado por una nave industrial, de dos plantas de altura, en el que se hace constar:

**"Que el edificio posee una estructura metálica de pórticos apoyada sobre pilares de bloque de hormigón y cerramiento de bloque de hormigón con revestido de mortero de cemento."**

**Tras la inspección ocular del local no se aprecian lesiones ni desperfectos en su estructura y salvo "vicios ocultos" y para las condiciones normales de uso reúne las debidas condiciones de seguridad y solidez.**

**Así mismo, se cumplen las condiciones de Salubridad y Habitabilidad que exige el artículo 5 de las Ordenanzas de Normas Mínimas de Seguridad, Salubridad y Habitabilidad".**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopto los siguientes acuerdos:

**Primero.- Reconocer, a la vista de los datos obrantes en el expediente, que queda plenamente acreditado que las edificaciones situadas en Ctra. Alcaracejos, s/n en el paraje conocido como "Cuesta de la Emiliana" suelo urbanizable en el término municipal de Pozoblanco, se encuentran en situación legal de fuera de ordenación y que las mismas resultan disconformes con la Ordenación Territorial y Urbanística vigente, manteniéndose en la actualidad el uso originario desde la fecha de su construcción que presenta una antigüedad de 1.98.**

Estableciéndose las condiciones establecidas en el **artículo 34.2.C) de la Ley 7/2002**, de 17 de diciembre, de **Ordenación Urbanística de Andalucía** (tras la modificación introducida en el mismo por el apartado tres de la disposición final primera del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la recuperación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía) y en el párrafo segundo del **artículo 209 de NN.SS. De Planeamiento de Pozoblanco.**

**-Artículo 34.2.C) /... se aplicarán a las instalaciones, construcciones, obras y edificaciones en situación de fuera de ordenación las siguientes reglas:**

**1.ª** Con carácter general solo podrán realizarse las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido. Salvo las autorizadas con carácter excepcional conforme a la regla siguiente, cualesquiera otras obras serán ilegales y nunca podrán dar lugar a incremento del valor de las expropiaciones.

**2.ª** Excepcionalmente podrán autorizarse obras parciales y circunstanciales de consolidación, cuando no estuviera prevista la expropiación o demolición, según proceda, en un plazo de cinco años, a partir de la fecha en que se pretenda realizarlas. Tampoco estas obras podrán dar lugar a incremento del valor de expropiación.

**-Artículo 209 párrafo segundo de las NN.SS. de Planeamiento de Pozoblanco:**



**“Los edificios o instalaciones construidos con anterioridad a estas Normas que resulten disconformes con las mismas, serán calificados como “fuera de ordenación especial” mientras subsistan. No obstante, sólo podrán autorizarse en los mismos, obras de consolidación, reforma o mejora siempre que estas, no tengan por finalidad ni se prevea cambio de la actividad principal de la edificación o instalación existente”.**

**Segundo.-** En relación a la aptitud de edificaciones para el uso deberá ser objeto de tramitación de expediente de Licencia Municipal de Utilización. El otorgamiento de dicha autorización deberá ajustarse al procedimiento vigente en materia de Licencia de ocupación/utilización.

**Tercero.-** Comunicar al interesado que la emisión del **Certificado Acreditativo** del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 del Decreto Ley 3/2019, **conlleva previamente la liquidación de la tasa por expedición de documentos administrativos relativos al reconocimiento de la situación jurídica de las edificaciones existentes en suelo urbanizable ordenado de uso industrial del término municipal de Pozoblanco**, en base a lo establecido en el art. 6º.1.a) de la Ordenanza fiscal reguladora de dichas tasas, publicada en el B.O.P. Nº 77 de fecha 25 de abril de 2016, **según la cual habrá de liquidarse una cuota tributaria del 2 % constituyendo la base imponible para dicha liquidación la valoración económica de las construcciones según su antigüedad y estado de conservación**, de lo que se dará traslado a la **Intervención de Fondos** a los efectos oportunos.

**Cuarto.-** Comunicar al interesado que deberá proceder a la regularización catastral de las edificaciones objeto de reconocimiento declarando las mismas mediante la presentación del modelo oportuno, ante la Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, dar traslado del mismo a la Oficina Técnica de Obras, a la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios y a los Departamentos de Intervención y Recaudación, para su conocimiento y efectos oportunos.

**13.- LICENCIAS DE OBRAS MAYORES (GEX 1407/2021), (GEX 1898/2021), (GEX 2715/2021), (GEX 3871/2021).**

Vistas las solicitudes presentadas interesando la concesión de Licencia Municipal de Obras.

Visto los informes incorporados a los expedientes, emitidos por la Arquitecta Municipal de carácter favorable y por la Secretaria General de la Corporación, así como los dictámenes favorables de las Comisiones Informativas de Obras de fecha 21 de marzo de 2021 y 28 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Conceder **Licencia Municipal de Obras** a los solicitantes que a continuación se relacionan, previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza Municipal correspondiente y observancia de las prescripciones legales y reglamentarias de carácter general y las especificadas que, en su caso, se consignaron en los respectivos informes:

**OBRAS MAYORES:**

**EXTE. 54/21 – INPECUARIAS POZOBLANCO, S.L.,** para canalización subterránea consistente en 355 metros de **C.T. Feria, n.º 1 a C.T. Feria, 97.**

- **Peticionario:** INPECUARIAS POZOBLANCO, S.L.

- **NIF:** B14966469



- **Domicilio Fiscal:** CALLE CRONISTA SEPÚLVEDA, 18
- **Situación de la obra:** CALLE FERIA
- **Referencia Catastral:** 8794731UH3489S0001SM-8891734UH3489S0001HM
- **Clasificación-Calificación Urbanística:** SUELO URBANIZADO. ZONA CASCO HISTÓRICO
- **Plazo Ejecución Obra:** 20 DÍAS.
- **Autor de Proyecto:** MIGUEL REDONDO SÁNCHEZ
- **Dirección facultativa:** VANESA GARCÍA MISAS
- **Expte. Nº:** 54/21 GEX 1407
- **Consistentes en:** PROYECTO DE REFORMA DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN SUBTERRÁNEA DESDE C.T.FERIA 1 HASTA C.T. FERIA 97, conforme a proyecto técnico presentado.

Han sido abonados los derechos establecidos en la Ordenanza Municipal correspondiente, que asciende a la cantidad abajo indicada.

<b>Presupuesto de Ejecución Material (PEM):</b>	<b>48.800,10 euros</b>
<b>Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras (ICIO):</b>	<b>1.450,25 euros</b>
<b>Tasa:</b>	<b>3,45 euros</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>1.469,30 euros.</b>

**EXPTE. 71/21 – INPECUARIAS POZOBLANCO, S.L.,** para reforma de línea de media tensión subterránea de C.T. Feria, n.º 97 a C.T. Llanos.

- **Peticionario:** INPECUARIAS POZOBLANCO, S.L.
- **NIF:** B14966469
- **Domicilio Fiscal:** CALLE CRONISTA SEPÚLVEDA, 18
- **Situación de la obra:** CALLES: FERIA- HERRADORES- SANTA RITA
- **Referencia Catastral:** 8190812UH3499S0001JR
- **Clasificación-Calificación Urbanística:** SUELO URBANIZADO. ZONA CASCO HISTÓRICO
- **Plazo Ejecución Obra:** 20 DÍAS.
- **Autor de Proyecto:** MIGUEL REDONDO SÁNCHEZ
- **Dirección facultativa:** VANESA GARCÍA MISAS
- **Expte. Nº:** 71/21 GEX 1898
- **Consistentes en:** PROYECTO DE LÍNEA DE M.T. SUBTERRÁNEA, conforme a proyecto técnico presentado.

Han sido abonados los derechos establecidos en la Ordenanza Municipal correspondiente, que asciende a la cantidad abajo indicada.

<b>Presupuesto de Ejecución Material (PEM):</b>	<b>57.978,41 euros</b>
---	------------------------

Código seguro de verificación (CSV):  
**2543 28B5 BBD4 69F2 1705**



254328B5BBD469F21705

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 15/9/2021

<b>Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras (ICIO):</b>	<b>1.699,93 euros</b>
<b>Tasa:</b>	<b>38,45 euros</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>1.738,38 euros.</b>

**EXPTE. 103/21 – INPECUARIAS POZOBLANCO, S.L.**, para proyecto de línea de media tensión subterránea de 255 metros desde **C.T. Llanos a C.T. Cruz de los Lagartos**.

- **Peticionario:** INPECUARIAS POZOBLANCO, S.L.
- **NIF:** B14966469
- **Domicilio Fiscal:** CALLE CRONISTA SEPÚLVEDA, 18
- **Situación de la obra:** CALLE HERRADORES Y VIRGEN DE LUNA
- **Referencia Catastral:** 9291720UH3499S0001QR
- **Clasificación-Calificación Urbanística:** SUELO URBANIZADO. ZONA CASCO HISTÓRICO/ENSANCHE
- **Plazo Ejecución Obra:** 20 DÍAS.
- **Autor de Proyecto:** MIGUEL REDONDO SÁNCHEZ
- **Dirección facultativa:** VANESA GARCÍA MISAS
- **Expte. Nº:** 103/21 GEX 2715
- **Consistentes en:** PROYECTO DE REFORMA DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN SUBTERRÁNEA DE 255 METROS DESDE C.T. LLANOS A C.T. CRUZ DE LOS LAGARTOS, conforme a proyecto técnico presentado.

Han sido abonados los derechos establecidos en la Ordenanza Municipal correspondiente, que asciende a la cantidad abajo indicada.

<b>Presupuesto de Ejecución Material (PEM):</b>	<b>45.116,59 euros</b>
<b>Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras (ICIO):</b>	<b>1.322,82 euros</b>
<b>Tasa:</b>	<b>38,45 euros</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>1.361,27 euros.</b>

**EXPTE. 119/21 – COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE VIVIENDAS EN CALLE GÓNGORA, N.º 16**, para instalación de ascensor y salvaescaleras **en calle Góngora, n.º 16**.

(Se ausenta el Sr. Alcalde-Presidente por relación directa con el interesado en el siguiente expediente, asumiendo la presidencia el segundo Teniente de Alcalde, doña Anastasia M<sup>a</sup> Calero Bravo).

- **Peticionario:** COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE VIVIENDAS EN CALLE GÓNGORA, Nº 16
- **NIF:** B14619845
- **Domicilio Fiscal:** CALLE GONGORA, 16
- **Situación de la obra:** CALLE GONGORA, 16

Código seguro de verificación (CSV):  
**2543 28B5 BBD4 69F2 1705**



254328B5BBD469F21705

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 15/9/2021

- Referencia Catastral: 8395107UH3489N
- Clasificación-Calificación Urbanística: SUELO URBANO – SECTOR CASCO HISTÓRICO
- Plazo Ejecución Obra: 1 MES
- Autor de Proyecto: D. JUAN DIEGO CABRERA MARTÍNEZ. ARQUITECTO
- Dirección facultativa: D. JUAN DIEGO CABRERA MARTÍNEZ. ARQUITECTO
- Expte. Nº: 119/21 GEX 3871
- Consistentes en: PBE DE INSTALACIONES DE ASCENSOR Y SALVAESCALERAS EN EDIFICIO RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR, conforme a Proyecto Técnico presentado.

Han sido abonados los derechos establecidos en la Ordenanza Municipal correspondiente, que asciende a la cantidad abajo indicada.

<b>Presupuesto de Ejecución Material (PEM):</b>	<b>22.150,00 €</b>
<b>Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras (ICIO):</b>	<b>649,44 €</b>
<b>Tasa:</b>	<b>38,57 €</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>23.137,99 €.</b>

**Segundo.-** Notificar a INPECUARIAS POZOBLANCO S.L. instándole a acometer las actuaciones objeto de la presente autorización a la mayor brevedad posible, y dar traslado a la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios y a la Oficina Técnica de Obras y a la Jefatura de Policía Local, al objeto de coordinar las actuaciones a ejecutar en citadas obras.

**Tercero.-** A la vista del informe emitido por el Jefe de Policía Local de fecha 16 de octubre de 2020 sobre incidencia de las obras a acometer sobre el tráfico y la actividad económica y comercial, y minimizar las molestias a los ciudadanos, requerir a la empresa Industrias Pecuarias Pozoblanco, S.L., al objeto de que aporten plan o cronograma de actuaciones correspondiente.

**Cuarto.- CONDICIONES GENERICAS:**

- 1.- El plazo legal para la iniciación de las obras es de 1 año, y para la terminación, de 3 años, pudiendo solicitarse una única prórroga de los referidos plazos previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados inicialmente siempre que la Licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de prórroga.
- 2.- Obligación de reparar inmediatamente todo desperfecto que se ocasione en bienes de dominio público.
- 3.- Sujeción de las fachadas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que la Corporación Municipal determine.
- 4.- El importe de ésta Licencia será el resultado de aplicar el 2,932% al coste real y efectivo de la obra (I.F.M.), más la tasa correspondiente.
- 5.- En caso, de necesitar ocupar o cortar la vía pública se realizarán nuevas liquidaciones por estos conceptos.

**11.- INFORME TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS DE ORDENACIÓN DE LOS ESPACIOS INTERIORES Y PERÍMETROS DE LOS DENOMINADOS “PISOS SINDICALES” REDACTADO POR**

Código seguro de verificación (CSV):  
**2543 28B5 BBD4 69F2 1705**



254328B5BBD469F21705

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 15/9/2021

**DON RICARDO DUEÑAS COBOS, ARQUITECTO TÉCNICO REDACTOR DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (GEX 2048/2021).**

Dada cuenta del informe técnico para el seguimiento de las obras de ordenación de los espacios interiores y perímetros de los denominados "Pisos Sindicales" redactado por don Ricardo Dueñas Cobos, Arquitecto Técnico, Director de la Ejecución de la Obra, de fecha 16 de abril de 2021 (NRE 3476 de 21 de abril de 2021)

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 28 de abril de 2021 del siguiente tenor:

*"Se decide alterar el orden del día de la comisión de obras pasando a tratarse en el punto nº 5 lo que estaba previsto en el nº 15, el resto de asuntos en el mismo orden previsto.*

*Siguiendo las instrucciones de D<sup>a</sup>. Anastasia Calero Bravo, por el Sr. Secretario de esta Comisión se da lectura resumida del informe redactado por D. Ricardo Dueñas Cobos a requerimiento del Sr. Alcalde, como director de la ejecución de la obra, en el que se da cuenta de la cronología de las actuaciones, acuerdos adoptados con la propiedad a través de sus técnicos, en materia de abastecimiento de agua potable, sustitución de jardinería y redes de riego parterres. Instalación de alumbrado público y redes de saneamiento que han sido necesarias incrementar según lo contemplado en el proyecto técnico.*

*Igualmente se recogen algunas modificaciones o adaptaciones del proyecto a la realidad tales como replanteo de las cotas de la urbanización y adaptación de estas a las rasantes de entradas a las edificaciones perimetrales para salvar las barreras arquitectónicas.*

*Sustitución de los materiales de la solería de aceras anteriores y pavimentos en zonas de estancia. Se especifica la situación de la obra en sus distintos capítulos, recomendaciones para su correcta ejecución en materia de personal, porcentaje ejecutado y previsiones de financiación.*

*Por último, se incorporan planos de modificación de lo que dicen ser reforma de parterres de los jardines interiores.*

*En primer lugar, interviene el Sr. Alcalde manifestando que es intención del equipo de gobierno aprobar en junta de gobierno la propuesta de reforma indicada en plano y regularizar todas las modificaciones realizadas durante la ejecución de la obra y que las modificaciones que se han ejecutado y las previstas podrían suponer un incremento de la obra de un 15 % aproximadamente*

*Posteriormente, interviene el Arquitecto Técnico Municipal, manifestando los trabajos de ampliación de redes se han efectuado siguiendo el contenido de planos modificados elaborados al efecto, electricidad, redes de riego y etc, así como los cambios que provoca la adaptación de rasantes según planimetría para eliminación de barreras arquitectónicas en los accesos a los bloques de viviendas existentes en la zona. Seguidamente interviene la Arquitecta Municipal exponiendo que los planos de reforma de jardinerías denominados propuesta 2 modif 08/04/21 redactados por el director de ejecución se observan que la unificación de los espacios verdes en dos grandes jardinerías provoca un cambio fundamental en el concepto del espacio urbano proyectado en el que se establecían unas zonas de recorridos y comunicación y otras de estancia-plaza, coincidentes con la ubicación de las antiguas pérgolas que en esta propuesta son suprimidos por lo que afecta a la ordenación prevista sin aportar mejora alguna, a su entender al proyecto original, con independencia de reconocer la capacidad de la Junta de Gobierno Local, para efectuar cualquier modificación en el mismo.*

*D<sup>a</sup>. Rosalío Rossi Lucena, plantea la duda de si las modificaciones ya realizadas afectan al ritmo de obra, afectando por tanto al plazo de terminación o se atenderán al calendario previsto.*



D<sup>a</sup>. *Anastasia Calero Bravo, le contesta que en ningún momento han afectado dichos cambios realizados, al ritmo de la obra.*

*Interviene D. Miguel Angel Calero Fernández, que tras oír el informe y la opinión de la Arquitecta Municipal entiende que la modificación de las jardineras provoca prácticamente la desaparición de las zonas de foro o espacios de reunión, preguntando igualmente porque las obras que podían haberse iniciado en el último trimestre de 2020 se han comenzado a principios de 2021 y que el retraso de la obra en ningún momento podrá achacarse a otro motivo que no sea la tardanza en el comienzo de la obra.*

D<sup>a</sup>. *Anastasia Calero Bravo, comenta que se ha solicitado una ampliación extraordinaria del plazo de obra por motivo de la pandemia de COVID, que aun no ha sido contestada.*

D. *Pedro García Guillen, manifiesta que la opinión de los técnicos reflejada en un proyecto en el ámbito de sus competencias debe de prevalecer sobre la opinión de los órganos políticos.*

D<sup>a</sup>. *Anastasia Calero Bravo, insiste en que los cambios propuestos son puramente estéticos y respetan la opinión mostrada por los técnicos municipales, pero aportando mejoras a la obra.*

D. *Miguel Ángel Calero Fernández, insiste en que le den respuesta porque las obras no se comenzaron en octubre y se demoraron en su comienzo hasta mediados de Enero.*

Por parte de la Secretaria se traslada la duda respecto de lo pretendido en el presente punto del orden del día, por cuanto ni de la transcripción de lo acontecido en la Comisión de Obras ni del enunciado del orden del día puede deducirse la propuesta de acuerdo a adoptar.

El Alcalde aclara que se trata de estudiar el procedimiento a seguir respecto al presente Proyecto, en tanto ha habido modificaciones ya ejecutadas y otras que aún no han sido aprobadas, haciendo alusión a distintos párrafos del informe que se adjunta en los que se exponen las modificaciones realizadas y otras cuya ejecución ha sido solicitada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó dejar el asunto pendiente de asesoramiento jurídico respecto de cómo proceder.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las **once horas y cuarenta y cinco minutos** del día en principio consignado, de la que se extiende el presente acta, de todo lo cual yo la Secretaria, certifico.

